



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 015-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 26 de marzo del 2013

VISTOS:

La RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2013-CO-PC-UNFS de fecha 24 de enero 2013, CARTA N° 016-2013/SERCON de marzo 2013, CARTA N° 018-2013/SERCON de marzo 2013, INFORME N° 09 H.A.S.CH-2013 de marzo 2013, INFORME N° 0059-2013-ING. EEMM de fecha 20 de marzo del 2013, PROVEIDO N° 220-2013-UNFS-V.PAD de fecha 21 de marzo de 2013, INFORME N° 43-2013-OGAJ-RARFF-UNFS de fecha 22 de marzo del 2013 y el PROVEIDO N° 234-2013-UNFS-V.PAD del 25 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

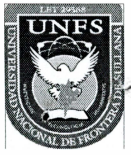
Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, según RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2013-CO-PC-UNFS de fecha 24 de enero 2013, se Resuelve en su Artículo Primero: Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectúe la modificación presupuestaria pertinente, que permita la ejecución de un adicional a la obra del Proyecto 2153249 : "Creación de Ambiente para Cafetería Central en Campus de la Universidad Nacional de Frontera".

Y en su Artículo Segundo: Aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01: "Creación de Ambiente para Cafetería Central en Campus de la Universidad Nacional de Frontera";

Que, mediante CARTA N° 016-2013/SERCON de marzo 2013, el Gerente de la Empresa Servicios Representaciones Construcciones S.R.L. – SERCON, Ing. Ignacio Flores Vega, en referencia a la Obra " Creación de ambiente de cafetería central en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana", comunica a los Señores Universidad Nacional de Frontera-Sullana, lo siguiente: 1.- Con fecha 02 de enero del 2013 se hizo la entrega del Expediente Técnico y al día siguiente se dio inicio a los trabajos correspondientes a la obra de la referencia, estableciéndose como fecha de inicio de obra el días 03 de enero del 2013, tal como se consigna en el asiento N° 01 (03-01-13) del Cuaderno de Obra. 2.- Los trabajos iniciales fueron lo concerniente a la limpieza del terreno y a la elaboración del trazo y replanteo, sin embargo no se pudo avanzar con las otras partidas de la obra debido a que no se había considerado dentro del presupuesto, la ejecución de la vía de acceso hasta el lugar de la obra, hecho que no permitía la colocación de los materiales y equipos en dicho lugar, lo que ameritaba la aprobación y ejecución de un Adicional de Obra, para lo cual nuestra empresa elaboró el Expediente Técnico correspondiente a dicho Adicional N° 01, el mismo que fue presentado con fecha 07 de enero del 2013 tal como consta en el Asiento N° 03 del Cuaderno de Obra. 3.- En el Asiento N° 04 del Cuaderno de Obra se hace constar que desde el día 04 de enero del 2013 se paralizaron los trabajos en la obra por causa no atribuibles al Contratista, ya que al no existir una vía de acceso al lugar de la obra, no se podía ejecutar ningún tipo de trabajo, lo que afectaba la ruta crítica, por lo que de acuerdo a lo señalado en el Art. 200, inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 015-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 26 de marzo del 2013

ameritaba una ampliación de plazo hasta que se ejecuten dichos accesos. 4.- La Supervisión, en el Asiento N°05 del Cuaderno de Obras, anota que ha verificado la paralización de los trabajos por parte del Contratista, y que el Adicional de Obra se encuentra en proceso de revisión y aprobación. 5.- Con fecha 15 de enero del 2013 y con el fin de no retrasar la ejecución de la obra mientras se aprobaba el Adicional N° 01, la empresa decidió dar inicio a los trabajos correspondientes a las partidas consideradas en dicho adicional, empezando con el desbroce y limpieza del terreno para el acceso en una longitud de 115 metros lineales y con un ancho de 5.50 tal como consta en el Asiento N° 16 del Cuaderno de Obra. 6.- La Supervisión deja constancia que se ha verificado el inicio de os trabajos del Adicional señalados en el párrafo anterior (Asiento N° 17). 7.- El día 24 de enero del 20123 se nos alcanzo la Resolución N° 003-20123-CO-PC-UNFS la misma que aprobaba el Adicional N° 01, considerando un plazo de ejecución de 10 días calendarios (Asiento N° 40) 8.- El 07 de febrero del 2013 y mediante anotación en el Asiento N° 062 del Cuaderno de Obra, se comunica a la Supervisión que habiéndose aprobado el día 24 de enero del 2013 el Adicional N° 01 por parte de la Entidad, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 10 días calendarios, de conformidad con lo señalado en el Art. 201 de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro del plazo establecido, se solicitó una ampliación de plazo correspondiente a los 10 señalados en el Expediente Técnico del Adicional. 9.- Desde la fecha de paralización de los trabajos (04-01-13) por no contarse con una vía de acceso al lugar de la obra, lo cual afectaba la ruta crítica, hasta el reinicio de los trabajos (15-01-13) han transcurrido un total de 14 días calendarios, lo cual amerita una ampliación de Plazo N° 01 por dicha cantidad de días. 10. El Adicional N° 01, aprobado mediante Resolución N° 003-2013-CO-PC-UNFS, considera 10 días calendarios para su ejecución, lo que constituye la ampliación de plazo n° 02. Indica, que lo señalado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento, es necesario regularizar dichas ampliaciones de plazo, motivo por el cual solicita la expedición de la Resolución de aprobación respectiva por parte de la Entidad previo Informe de la Supervisión de la Obra;

Que, según CARTA N° 018-2013/SERCON de marzo 2013, el Gerente de la Empresa Servicios Representaciones Construcciones S.R.L. – SERCON, Ing. Ignacio Flores Vega, en referencia a la Obra “Creación de ambiente de cafetería central en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana”, comunica a los Señores Universidad Nacional de Frontera-Sullana, que mediante la CARTA N°016-2013/SERCON se solicitó, la expedición de la Resolución de aprobación respectiva por parte de la Entidad, previo informe de la Supervisión de la Obra, de las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento. Indican, que al respecto y mediante la presente se comunica la decisión de renunciar oficialmente a los Gastos Generales que les correspondería por la aprobación de dichas ampliaciones;

Que, mediante INFORME N° 09 H.A.S. CH-2013 de marzo 2013, el Supervisor de Obra, Ing. Hugo Alden Saenz Choz, en referencia a la CARTA N° 016-2013/SERCON, informa al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad lo siguiente: 1.- Con Carta N° 016-2013/SERCON La Empresa Contratista está solicitando ampliación de plazo de ejecución de obra; teniendo en consideración el Art. 200 Inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. En el sentido de que para proseguir con los trabajos se debería ejecutar un camino de acceso hasta el lugar de la obra y que dichos trabajos no están contemplados en el presupuesto Referencial contractual. 2.- Para proseguir con los trabajos contractuales ha sido necesario ejecutar los trabajos de camino de acceso como adicional, la obra N° 01 y cuyo expediente ha sido presentado por la Empresa Contratista para su aprobación correspondiente. 3.- Con fecha 24 de enero de 2013, se alcanzó la Resolución N° 003-2013-CO-PC-UNFS la misma que aprobaba el adicional N° 01 en la que se considera un plazo adicional de ejecución de 10 días. 4.- Con fecha 15 de enero de 2013, la empresa contratista por iniciativa propia decide ejecutar los trabajos correspondientes al adicional de Obra N° 01. 5.- Teniendo en consideración que mientras se ejecutaba el camino de acceso se han ejecutado trabajos como son replanteo y trazo, limpieza de terreno, excavación de zanjas y hasta que se pueda abastecer a la obra con agregados para el vaciado de concreto en la cimentación, además se iniciaron los



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 015-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 26 de marzo del 2013

trabajos de camino de acceso, estos se hicieron en menor tiempo de lo programado (05 días). 6.- La empresa contratista ha presentado además una carta notarial en la que se indica la Renuncia al cobro de mayores gastos generales. Indica, que por tanto teniendo en consideración lo antes expuesto esta supervisión es de opinión otorgar una ampliación de plazo de 18 días calendarios teniendo presente las causales que ameritan dicha ampliación, concordante con el Art. 200 Inciso 1 en o que respecta a ampliaciones de plazo por causales no atribuibles al contratista;

Que, mediante INFORME N° 0059-2013-ING. EEMM de fecha 20 de marzo del 2013, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, Ing. Edgar E. Márquez Mejía, le hace de conocimiento al Sr. Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora, en relación al asunto de Ampliación de plazo de Obra “Construcción de Ambiente para cafetería Central en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera”, los antecedentes, análisis y conclusiones en relación a lo indicado según INFORME N° 09 H.A.S. CH-2013. Concluye: 1.- Resulta necesario la aprobación de la Ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendarios, derivados de la aprobación del Adicional de Obra N° 01. 2.- De acuerdo a lo manifestado por la Supervisión resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 08 días calendarios. 3.- Deberá realizarse una Adenda al contrato en el cual se deja manifiesto la carta Notarial presentada por el contratista de la renuncia al cobro de gastos generales derivado de la ampliación de plazo. 4.- El documento deberá ser derivado a la oficina de Asesoría Jurídica para la opinión respectiva;

Que, según PROVEIDO N° 220-2013-UNFS-V.PAD de fecha 21 de marzo de 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la UNIVERSIDAD, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión en referencia al INFORME N° 0059-2013-ING. EEMM;

Que, mediante INFORME N° 43-2013-OGAJ-RARFF-UNFS de fecha 22 de marzo del 2013, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica le informa al Sr. Vicepresidente Administrativo, que el pedido de ampliación de plazo, objeto del PROVEIDO N° 220-2013-UNFS-V.PAD, cumple con lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al procedimiento y los plazos para solicitar el mismo, ya que el contratista por medio de su residente anotó en e cuaderno de obra las circunstancias que ameritan la ampliación del plazo, igualmente el contratista ha solicitado la ampliación ante la Entidad dentro del plazo legal, asimismo el supervisor de obra ha emitido su informe expresando su opinión favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo, informe que ha sido emitido el 19 de marzo del año en curso, teniendo la Entidad 10 días calendarios para emitir la Resolución que aprueba la ampliación, plazo computado desde la fecha de emisión del Informe del supervisor de obra, en consecuencia el plazo máximo para que la entidad emita el acto resolutorio vence el 29 de marzo. Indica, que la ampliación de plazo se basa en el inciso 4) del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ya que previamente la Entidad aprobó un adicional de obra para ejecutar la vía de acceso hacia la misma, lo cual no se contempló en el expediente técnico. Como se aprecia en el expediente administrativo generado por el pedido de ampliación de obra, con la aprobación del adicional de obra N° 01, mediante Resolución N° 003-2013-CO-PC-UNFS, se aprobó 10 días para la ejecución de obra adicional, mas 08 días de paralización de la obra, hace un total de 18 días. Concluye: 1.- Resulta procedente la ampliación de plazo por 18 días, de la obra “Construcción de Ambiente para Cafetería Central del Campus de la Universidad Nacional de Frontera” debiendo emitirse el acto resolutorio dentro del plazo legal. 2.- El Contratista deberá presentar ante el supervisor de la obra, un calendario de avance de obra valorizado y actualizado, el cual debe ser elevado a la Entidad, calendario que luego de ser aprobado reemplazará al calendario de obra inicial. 3.- La ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, por cuanto e contratista ha renunciado notarialmente a los mismos;



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 015-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 25 de marzo del 2013

Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera y con cargo a dar cuenta en sesión de Comisión Organizadora; se hace necesario Aprobar la ampliación de plazo por 18 días calendarios, solicitados por la Contratista Servicios Representaciones Construcciones.-SERCON S.R.L, que permita la ejecución de la obra: "Creación de Ambiente para Cafetería Central en Campus de la Universidad Nacional de Frontera". Disponer se agregue una Adenda en el contrato en el que se manifieste la Carta Notarial presentada por el Contratista y en la que renuncia al cobro de gastos generales derivados de la ampliación de plazo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de plazo por 18 días calendarios, solicitados por la Contratista Servicios Representaciones Construcciones.-SERCON S.R.L, que permita la ejecución de la obra: "Creación de Ambiente para Cafetería Central en Campus de la Universidad Nacional de Frontera".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer, que el contratista presente ante el supervisor de obra, un calendario de avance de obra valorizado y actualizado, el cual deberá ser elevado a la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer se agregue en el contrato, una Adenda en el que se manifieste que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, por cuanto el contratista renuncia según Carta Notarial presentada, a dichos gastos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

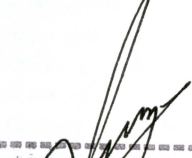
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, ABASTECIMIENTOS, OGIM (03), CONTABILIDAD, TESORERIA, Archivo

  
-----  
*Victor Raúl Tullume Capuñay*  
SECRETARIO GENERAL

  
-----  
*Dr. Manuel S. Purizaca Benites*  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE